



EDICIÓN ESPECIAL

# CASO CAMILA

## DICTAMEN DE LA ONU

Presentada por:



Un proyecto de:



ACCIÓN POR  
IGUALDAD



Junio, 2023

Lima, Perú

**Proyecto:** Acción Por Igualdad - Acción Verde

**Diseño:** Pilar Anco y Pamela Stacy Carhuapoma

**Contenido:** Amire Ortiz, Lucía Ortiz y Alison Macedo

**Acompañamiento, revisión y validación:** Vanesa Vite y Amire Ortiz

# ÍNDICE

Historia de Camila	4
Puntos legales relevantes	5
Conclusión del Comité de los Derechos del Niño	6
Dictamen	7
Riesgo del embarazo infantil	8
Comentarios finales	9
Consultorio Jurídico Gratuito Acción Verde	10
Líneas de intervención del Consultorio Acción Verde	11
Escuela Legal e Interdisciplinaria Acción Verde	12
Programa radial “Kushka Acción Verde”	13

# DICTAMEN DEL CASO CAMILA VS. PERÚ

*"En un tiempo, las niñas podrán crecer pensando que no hay obstáculos para ellas por ser niñas".*

Margaret Atwood

BOLETÍN, JUNIO 2023



Fotografía: PROMSEX

**CAMILA**, una niña indígena de la sierra sur del Perú, tenía 13 años cuando a la identificación de su condición de embarazo pudo narrar que su padre la violaba sexualmente desde los 9 años. Expresó en reiteradas ocasiones su rechazo a ser madre, presentó una solicitud para acceder a un aborto terapéutico, la cual no fue atendida, posteriormente atravesó por un aborto espontáneo y sufrió de persecución por parte del

personal de salud y policial, así también el Estado peruano inició una acción penal y pasó de ser víctima a victimaria, acusada del delito de autoaborto. Este 13 de junio de 2023 la ONU ha resuelto que el Estado peruano violó los derechos de la niña al no informar y realizar el procedimiento de aborto terapéutico.

“El Comité consideró que la falta de información sobre los servicios de interrupción voluntaria del embarazo y de acceso efectivo a dichos servicios expuso a Camila a un riesgo real, personal y previsible para su vida y su salud. La situación se vio exacerbada por la condición de Camila de víctima de violación por parte de su padre, lo que agravó aún más las consecuencias del embarazo en su salud mental. Por lo tanto, el Comité consideró que Perú violó los derechos a la salud y a la vida de Camila”.

1. Gerald Miller (1983). Se engaña.

## PUNTOS LEGALES RELEVANTES

En cuanto al examen de la cuestión en cuanto al fondo, se destaca lo siguiente:

- El aborto es ilegal en el Perú, a menos que se trate de un aborto terapéutico y se obtenga consentimiento de la embarazada, siendo la única opción para preservar la vida o salud de la madre. Sin embargo, el Comité observa que el acceso al aborto terapéutico solicitado por Camila fue negado en la práctica. (8.3)
- El Comité recuerda que el derecho de los niños y niñas al más alto nivel posible de salud incluye el derecho a controlar la propia salud y el propio cuerpo, incluyendo la libertad sexual y reproductiva (8.4).
- En el caso de las niñas embarazadas, los Estados deben considerar el impacto especial y diferenciado en la salud física y mental que representa el embarazo, así como el riesgo particularmente importante para su vida debido a posibles complicaciones en el embarazo y el parto, y el impacto potencialmente grave en su desarrollo y proyecto de vida (8.5).
- El Comité observa que la propia normativa peruana reconoce que los embarazos de niñas y adolescentes son de alto riesgo. A pesar de esto, durante las visitas médicas a Camila, no se le informó sobre este riesgo ni sobre la posibilidad de acceder al aborto terapéutico (8.6).



Fotografía: PROMSEX

- El Comité concluyó que la falta de atención psicológica adecuada y la falta de accesibilidad de personal y equipos médicos especializados revelan una violación del derecho de Camila al disfrute del más alto nivel de salud reconocido por el artículo 24 de la Convención.
- **En términos de derechos sexuales y reproductivos, el Comité señaló que la negación del acceso al aborto puede ser una forma de violencia de género y trato cruel (8.11).**
- Camila sufrió daños físicos y psicológicos graves como resultado de no poder acceder a un aborto, lo que provocó una profunda depresión y pensamientos suicidas. Fue revictimizada en varias ocasiones por el personal médico, policial y judicial. El Comité concluyó que estos actos son una violación del artículo 37 de la Convención (8.12).

2. Johnson, A. G. (2005). *The Gender Knot: Unraveling our Patriarchal Legacy*. Philadelphia, PA: Temple University Press.

3. Butler, J. (2006). *Precarious Life: The Powers of Mourning and Violence*. London: Verso

acceso al aborto seguro violó los derechos de Camila según los artículos 6, 24 y 37 de la Convención. El Comité considera las visitas del personal de salud y policial como injerencias arbitrarias en la vida privada de Camila, en violación del artículo 16 de la Convención (8.13)

- Camila alegó que no recibió información sobre salud sexual y reproductiva, y el Comité considera que este hecho es una violación del artículo 13 de la Convención, que reconoce su derecho a buscar y recibir información (8.14).
- El Comité concluye que Camila fue discriminada por razones de edad, género, origen étnico y situación social, en violación del artículo 2 de la Convención (8.15)
- Dado que Camila no debería haber sido acusada de autoaborto, el Comité no considera necesario examinar si el enjuiciamiento violó el artículo 40 de la Convención (8.16).

- El Comité concluye que el Estado Peruano no cumplió su obligación de proteger a Camila frente a la violencia y de promover su recuperación física y psicológica, en violación de los artículos 19 y 39 de la Convención (8.17).
- El Comité dictamina que los hechos presentados constituyen una violación de varios artículos de la Convención. Como resultado, el Estado debe proporcionar reparaciones a Camila, incluyendo indemnización y apoyo para continuar sus estudios y acceder a servicios de salud mental (8.18).
- **El Estado tiene la obligación de prevenir violaciones futuras. Debe despenalizar el aborto en casos de embarazo infantil, asegurar el acceso a servicios de aborto seguro y cuidados postaborto, y modificar las regulaciones para facilitar el acceso al aborto terapéutico.** Además, se debe establecer un recurso claro y rápido en caso de incumplimiento de los procedimientos de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (8.19).



Fotografía: PROMSEX





Fotografía: PROMSEX

*Este dictamen es un hito en la lucha por los derechos de las niñas y las mujeres y proporciona una valiosa base legal y jurisprudencial para el fortalecimiento de la interpretación integral del derecho al aborto terapéutico y a su vez para la promoción de reformas legales y políticas en pro de la vida, salud y los derechos sexuales y reproductivos:*

### **LA INEFICACIA DEL RECURSO LEGAL INTERNO**

La postura del Comité, respecto a que el recurso de casación propuesto por el Estado Peruano no proporcionaría una reparación efectiva, y que los procedimientos administrativos se habían prolongado indebidamente, pone de manifiesto la deficiencia de los sistemas judiciales internos para abordar de manera eficaz violaciones graves a los derechos humanos de las niñas y mujeres.

### **EL DERECHO A LA SALUD Y AUTONOMÍA CORPORAL**

El dictamen hace énfasis en que el derecho de las niñas a la salud incluye la capacidad de controlar su salud y cuerpo, especialmente en términos de libertad sexual y reproductiva. Esto constituye un avance significativo en el reconocimiento de la autonomía corporal de las niñas.

### **RECONOCIMIENTO DEL ABORTO COMO UNA CUESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS**

El Comité señaló que la negación del acceso al aborto puede ser una forma de violencia de género y trato cruel, evidenciando la necesidad de abordar el acceso al aborto como una cuestión de salud pública y derechos humanos, y no solo como una cuestión moral o religiosa.

### **VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN**

El hecho de que Camila no recibió información sobre salud sexual y reproductiva se considera una violación del derecho a buscar y recibir información, enfatizando la importancia de la educación sexual integral como un componente esencial de los derechos humanos.

## **OBLIGACIÓN ESTATAL DE PREVENIR VIOLACIONES FUTURAS**

La obligación impuesta al Estado Peruano de prevenir violaciones futuras, incluyendo la despenalización del aborto en casos de embarazo infantil, es una poderosa señal de que los Estados tienen la responsabilidad de garantizar que las leyes y políticas reflejen y respeten los derechos de las niñas y las mujeres a la salud y la igualdad.

## **LA NECESIDAD DE REPARACIÓN**

El dictamen subraya la necesidad de reparaciones, incluyendo compensación y apoyo para la educación y los servicios de salud mental. Esto sugiere que la justicia en casos de violación de los derechos de las niñas y mujeres debe ser integral y centrarse no solo en la sanción del perpetrador, sino también en la recuperación y el bienestar de la víctima.

## **EL RIESGO DEL EMBARAZO INFANTIL**

El Comité considera que el riesgo del embarazo infantil se da por la propia naturaleza de la “gestante”, no sólo aunado a las condiciones de riesgo, teniendo en cuenta las altas tasas mundiales de embarazo en la adolescencia y de los consiguientes riesgos de morbilidad y mortalidad; debe valorarse la afectación especial y diferenciada de la salud física y mental que supone el embarazo en la niñez, y que generaría una afectación a su afectación a su desarrollo y proyecto de vida.





## COMENTARIOS FINALES

- Se destaca que el Comité ha solicitado al Estado peruano que despenalice el aborto en todos los casos de embarazo infantil, garantizando el acceso de las niñas embarazadas a servicios de aborto seguro y atención postaborto, especialmente en casos de riesgo para la vida y la salud de la madre, violación o incesto; sin embargo, no se reduce a condiciones de salubridad adicionales, por lo que se desprende que la postura es que **todo embarazo infantil por sí mismo representa un riesgo de muerte para la gestante**.
- El dictamen del Comité deja en claro que los Estados tienen la responsabilidad de garantizar que estas violaciones de los derechos no ocurran y, en caso de que ocurran, proporcionar reparaciones efectivas. A pesar de los desafíos en la implementación de estas recomendaciones, **este dictamen proporciona un precedente sólido y una guía valiosa para futuras acciones legales y reformas de políticas**.
- Se destaca el énfasis del dictamen en la **necesidad de educación sexual integral y la garantía de acceso a servicios de aborto seguro**, por lo que el embarazo y la maternidad infantil no deben ser tratados solo como problemas aislados que solo involucran el derecho a la salud, sino como violaciones de los derechos humanos que requieren soluciones integrales y centradas en los derechos.
- Se reitera en el contenido del Dictamen el no deseo de Camila de continuar con el embarazo, lo cual guarda correspondencia con el pronunciamiento de la Corte Suprema del Poder Judicial en el Perú que resuelve que se corrija el protocolo de aborto terapéutico a fin de **tomar en cuenta el consentimiento de las niñas y adolescentes**.
- A partir de la **valoración de la discriminación por su condición de niña indígena** se fortalece la exigencia de procurar que las niñas y mujeres en mayor condición vulnerabilidad, por edad, sexo, condición económica, origen étnico, entre otros, gocen de los mismos derechos que son inherentes a nuestra condición humana.
- Se identifica la **necesidad de cuestionar el trato indebido a los datos personales**, que incluía información sensible, por parte del personal de salud y policial, lo cual generó hechos revictimizantes de sanción social hacia Camila dentro de su comunidad.

Desde Acción Por Igualdad, tenemos nuestro nuevo proyecto “Acción Verde” que tiene como propósito la defensa, promoción y fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos en el Perú. Nuestro proyecto se une a más iniciativas que vienen desarrollándose en el país para realizar acciones de incidencia que permitan el ejercicio de derechos en niñas, adolescentes y mujeres adultas, que son las principales afectadas.

## LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROYECTO ACCIÓN VERDE

### CONSULTORIO LEGAL ACCIÓN VERDE:

Brindamos orientación legal gratuita y personalizada, a través de 3 canales de atención: correo electrónico, llamada telefónica y mensajería instantánea vía WhatsApp. Con nuestro apoyo mujeres y diversidades pueden tomar mejores decisiones, proteger sus derechos o tomar las medidas correspondientes cuando estos hayan sido vulnerados o se encuentren en riesgo. Nuestro espacio está dirigido a mujeres, diversidades, activistas acompañantes y personal de salud que quiera sumarse garantizar los derechos sexuales y reproductivos en nuestro país.

# CONSULTORIO LEGAL GRATUITO ACCIÓN VERDE

**BRINDAMOS ORIENTACIÓN LEGAL GRATUITA Y PERSONALIZADA  
EN TEMAS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**


(Violencia sexual, violencia obstétrica, vulneración de derechos en el sector salud, aborto terapéutico, etc.)


#### HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

#### CONTAMOS CON 3 CANALES DE ATENCIÓN:

 Central telefónica: (01) 7436710

 WhatsApp: +51 1 743 6710 y  
+51 972765939

 Correo electrónico:  
accionverde@accionporigualdad.com



# LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO ACCIÓN VERDE

## ORIENTA LEGAL VERDE

Un espacio de aprendizaje donde impartimos talleres gratuitos sobre derechos sexuales y reproductivos a la ciudadanía e instituciones.

Presentada por: Un proyecto de:



## CHARLA LEGAL VERDE

A raíz del análisis informativo brindando en nuestra Guía Legal Verde realizamos transmisiones en vivo a través de nuestras redes para continuar respondiendo dudas legales sobre la temática más consultada del Consultorio Jurídico Gratuito Acción Verde.

Presentada por: Un proyecto de:



## GUÍA LEGAL VERDE

Informativo legal que tiene el objetivo de responder dudas jurídicas de la población. El Consultorio Jurídico Gratuito Acción Verde emite este boletín jurídico respondiendo la temática más consultada del mes.

Presentada por: Un proyecto de:



# ESCUELA LEGAL E INTERDISCIPLINARIA ACCIÓN VERDE:

A través de nuestra consigna "Derecho es compartir", en octubre del 2022 llevamos a cabo la construcción de un espacio formativo con la misión de democratizar el conocimiento jurídico, fortalecer los derechos en mujeres, diversidades y personal de salud involucrado en garantizar los derechos sexuales y reproductivos. Nuestro espacio culminó en mayo del 2023 y contó con la participación de más de 243 personas inscritas.

## ESCUELA LEGAL E INTERDISCIPLINARIA "ACCIÓN VERDE"

Como parte de nuestra tercera línea de acción del proyecto "Acción Verde" de Acción Por Igualdad, llevamos a cabo una escuela legal con la misión de democratizar el conocimiento jurídico e interdisciplinario, así como fortalecer el conocimiento de nuestros derechos en mujeres, diversidades y personal de salud involucrado en garantizar los **derechos sexuales y reproductivos (DSDR)**.

Presentada por:



Un proyecto de:



Nuestro espacio estuvo dirigido al **público en general** con énfasis en: Usuarías de los servicios de Salud Sexual Reproductiva (SSR), personal de salud, activistas y/o profesionales interesadas(os).

Contó con la participación de más de 243 personas inscritas





# PROGRAMA RADIAL “KUSHKA ACCIÓN VERDE”:

En sinergia a nuestras compañeras de “Kushka” creamos “Kushka Acción Verde”, un programa radial liderado por mujeres quechuahablantes que permite fortalecer el aprendizaje de nuestros derechos sexuales y reproductivos. Es transmitido una vez al mes mediante radio Sicuani en la región Cusco y transmitido por nuestras redes sociales. Así nos sumamos a una acción interseccional y descentralizada que visibilice la labor realizada por mujeres en la sierra sur del Perú.

## PROGRAMA RADIAL KUSHKA ACCIÓN VERDE

**EL PRIMER PROGRAMA RADIAL CONDUCIDO POR MUJERES QUECHUAHABLANTES QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES ADULTAS EN SICUANI, REGIÓN DE CUSCO**

Presentada por:



Un proyecto de:



### PERIODICIDAD

Una vez al mes

### EMISORA RADIAL:

Radio Sicuani 1360 AM

**Transmisión en vivo vía Radio Sicuani y Facebook de Acción Por Igualdad**



## ¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES!



@Apori\_peru



Acción Por Igualdad



Acción Por Igualdad



Acción Por Igualdad



Acción Por Igualdad



**ACCIÓN POR  
IGUALDAD**